



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

EXP-UNC: 894/2008.-

CÓRDOBA, 10 NOV 2008

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Casimiro Eduardo Herrada Acosta en contra de lo dispuesto por la Resolución Rectoral N° 1432/08 por la que se le rechaza lo peticionado en telegrama obrero N° CD 923224195 por resultar formal y sustancialmente improcedente y,

CONSIDERANDO:

Que el Recurso incoado ha sido interpuesto fuera de término al haber sido presentado el 12/08/08 ello por cuanto, la notificación al interesado de la resolución recurrida data del 26/06/08 (fs. 33) y el plazo previsto por el art. 84 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19549 de diez días hábiles para su presentación caducó el 14 de julio del año en curso con cargo de hora;

Que sin perjuicio de lo expresado precedentemente, se debe expresar que el recurrente de autos en su presentación de fojas 37 ^{1/2}, no ha incorporado nuevos elementos que puedan hacer variar o desmerecer el análisis sobre el fondo de la cuestión formulado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° 39430, que diera sustento jurídico a la resolución ahora objeto de Reconsideración;

Teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N° 41228,

LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 .- Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Casimiro Eduardo Herrada Acosta, D.N.I. 22.343.848, en contra de la Resolución Rectoral N° 1432/08, con cargo a los argumentos esbozados en los Considerandos de la presente y Dictamen N° 39430, por resultar la pretensión del recurrente incoada fuera de término, además de formal y sustancialmente improcedente.

ARTÍCULO 2 .- Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Laboratorio de Hemoderivados.

gc

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTÓ
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 3259